



Asamblea General

Distr. general
5 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 19 c) del programa

Desarrollo sostenible: reducción del riesgo de desastres

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. David Mulet Lind (Guatemala)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase [A/74/381](#), párr. 2). En las sesiones 22ª y 24ª, celebradas los días 14 y 26 de noviembre, se adoptaron medidas sobre el subtema c). En las actas resumidas correspondientes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/74/L.42](#) y [A/C.2/74/L.57](#)

2. En su 22ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, la observadora del Estado de Palestina, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018, presentó un proyecto de resolución titulado “Reducción del riesgo de desastres” ([A/C.2/74/L.42](#)).

3. En su 24ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Reducción del riesgo de desastres” ([A/C.2/74/L.57](#)), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Ahmad Saif Al-Kuwari (Qatar), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.42](#).

4. En esa misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.57](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 13 partes, con las firmas [A/74/381](#), [A/74/381/Add.1](#), [A/74/381/Add.2](#), [A/74/381/Add.3](#), [A/74/381/Add.4](#), [A/74/381/Add.5](#), [A/74/381/Add.6](#), [A/74/381/Add.7](#), [A/74/381/Add.8](#), [A/74/381/Add.9](#), [A/74/381/Add.10](#), [A/74/381/Add.11](#) y [A/74/381/Add.12](#).

¹ Véanse [A/C.2/74/SR.22](#) y [A/C.2/74/SR.24](#).



5. También en esa sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.57](#) (véase el párr. 7).
6. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.57](#), el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.42](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Reducción del riesgo de desastres

La Asamblea General,

Recordando su resolución [73/231](#), de 20 de diciembre de 2018, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

Recordando también la Declaración de Sendái¹ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²,

Recordando además la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, el Programa 21⁴, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁵, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁶ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁷, y reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁸, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la

¹ Resolución [69/283](#), anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro*, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución [S-19/2](#), anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.3.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁸ Resolución [66/288](#), anexo.

financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016⁹, y reconociendo los vínculos existentes entre la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo urbano sostenible,

Reconociendo la necesidad de adoptar un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas ante el riesgo de desastres, y que, para ser eficaces y eficientes, las prácticas para la reducción del riesgo de desastres deben abarcar múltiples riesgos y sectores y ser inclusivas y accesibles,

Reiterando el llamamiento hecho en el Marco de Sendái a que se lograra una reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres y los efectos devastadores que han tenido este año y en los últimos años, incluida la pérdida de innumerables vidas humanas, la inseguridad alimentaria, las dificultades relacionadas con el agua, el desplazamiento, las necesidades humanitarias y las consecuencias adversas a largo plazo a nivel económico, social y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, que obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible, en particular el de los países en desarrollo,

Reconociendo que el riesgo de desastres es cada vez más complejo y sistémico y que los peligros pueden desencadenarse entre sí con efectos en cascada en distintos sectores y zonas geográficas, así como en los planos local, nacional, regional y mundial, y que la interrelación de los riesgos en múltiples dimensiones y escalas y las posibles consecuencias negativas no deseadas deben tenerse en cuenta en las políticas e inversiones relacionadas con el desarrollo, haciendo hincapié en que esas políticas deben orientarse a aumentar la resiliencia y lograr la sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y señalando a este respecto las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el informe mundial sobre el desarrollo sostenible y en el informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres de 2019, y destacando la importancia de una comprensión integrada del riesgo de desastres en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París¹⁰ y el Marco de Sendái,

Reconociendo también la importancia de promover la formulación de políticas y la planificación para crear resiliencia y reducir el riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres, incluso mediante la cooperación transfronteriza,

Recordando los Principios de Bangkok para la implementación de los aspectos de salud del Marco de Sendái como contribución al Marco de Sendái para crear sistemas sanitarios resilientes,

Reconociendo que el cambio climático es uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres y que los efectos adversos del cambio climático, en la medida en que contribuyen a la degradación ambiental y a los fenómenos meteorológicos extremos, pueden en algunos casos, junto a otros factores, contribuir a la movilidad humana provocada por los desastres, y reconociendo a este respecto los documentos

⁹ Resolución 71/256, anexo.

¹⁰ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

convenidos internacionalmente que se han aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹,

Reconociendo también que los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático y están aumentando en frecuencia e intensidad, obstaculizan significativamente el progreso hacia el desarrollo sostenible,

Reafirmando el Acuerdo de París, y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Acogiendo con beneplácito la celebración en 2019 de la Cumbre sobre la Acción Climática, convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas el 23 de septiembre, y tomando nota de las iniciativas de múltiples asociados y los compromisos presentados durante la Cumbre,

Aguardando con interés las reuniones preparatorias de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en Qatar en 2021, para aumentar la ambición y acelerar la acción para reducir el riesgo de desastres en los países menos adelantados,

Resaltando las sinergias entre la implementación del Marco de Sendái, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París,

Observando con preocupación las conclusiones del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de los efectos del calentamiento de la Tierra de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero correspondientes, en el contexto del fortalecimiento de la respuesta mundial a la amenaza de cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos para erradicar la pobreza, observando con preocupación también las conclusiones que figuran en el Informe Especial del Grupo sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de la tierra, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres y observando con preocupación además las conclusiones recogidas en el informe especial del Grupo dedicado a los océanos y la criósfera en un clima cambiante,

Destacando la urgente necesidad de afrontar el declive mundial sin precedentes de la biodiversidad observando con preocupación las conclusiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y, a ese respecto, aguardando con interés la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica de 2020 y la 15ª reunión de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que aprobará el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020,

Reafirmando la importancia de reforzar la cooperación internacional frente a los desastres, los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, incluidos los causados por ciclos climáticos naturales como el fenómeno de El Niño/oscilación austral, y los efectos adversos del cambio climático, para estimar y prevenir graves daños y brindar una respuesta, una intervención temprana y una atención adecuadas y oportunas a las poblaciones afectadas a fin de aumentar la resiliencia a sus efectos, y reconociendo a este respecto la importancia de formular estrategias que tengan en cuenta los riesgos y herramientas de financiación de los riesgos, como enfoques financieros basados en previsiones y mecanismos de seguros frente al riesgo de

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

desastres, y de establecer sistemas coordinados de alerta temprana multirriesgos, en particular la comunicación oportuna de los riesgos a nivel local, nacional y regional,

Reconociendo que los países en desarrollo propensos a desastres, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que afrontan dificultades especiales, merecen particular atención en vista de sus mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo, que a menudo superan con creces su capacidad para responder y recuperarse de los desastres, y reconociendo también que debe prestarse una asistencia y atención apropiadas a otros países propensos a los desastres con características especiales, como los países archipelágicos y los países con litorales extensos,

Recordando que el Marco de Sendái se aplica a los riesgos de desastres de pequeña y gran escala, frecuentes y poco frecuentes, súbitos y de evolución lenta, debidos a amenazas naturales o de origen humano, así como a las amenazas y los riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos conexos,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [73/231](#) de la Asamblea General¹²;

2. *Insta* a que se apliquen efectivamente la Declaración de Sendái¹ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²;

3. *Reitera su llamamiento* para prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política, financiera e institucional que prevengan y reduzcan la exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia;

4. *Destaca* la necesidad urgente de aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático y a los fenómenos meteorológicos extremos y, a ese respecto, insta además a los Estados Miembros a que sigan participando en los procesos de planificación de la adaptación y aumenten la cooperación en la reducción del riesgo de desastres;

5. *Subraya* la necesidad de hacer frente a los efectos económicos, sociales y ambientales de los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas a todos los niveles dirigidas a intensificar los esfuerzos para crear resiliencia mediante, entre otras cosas, la gestión sostenible de los ecosistemas para reducir las consecuencias y los costos de los desastres;

6. *Toma nota* del establecimiento de la Coalición para una Infraestructura Resiliente a los Desastres, la Alianza para una Acción Temprana que Tenga en Cuenta los Riesgos, la iniciativa de Riesgo Climático y Sistemas de Alerta Temprana y el Año de Acción anunciado por la Comisión Global de Adaptación, que culminará en la Cumbre sobre la Adaptación Climática de 2020;

¹² [A/74/248](#).

7. *Reconoce* que en algunos casos la utilización de la deuda pública y la renovación de los préstamos externos para absorber los efectos de un desastre podría dar paso a un mantenimiento de la deuda más elevado para los países en desarrollo y limitar su capacidad de crecimiento para invertir en la creación de resiliencia a largo plazo, y reconoce además que, con cada nuevo desastre, las vulnerabilidades financieras pueden crecer y la capacidad de respuesta nacional debilitarse;

8. *Exhorta* a todos los agentes pertinentes a que trabajen con miras a la consecución de las metas mundiales aprobadas en el Marco de Sendái;

9. *Reconoce* los progresos realizados en la consecución de la meta e) del Marco de Sendái y que la elaboración y ejecución de planes estratégicos, políticas, programas e inversiones que tengan en cuenta los riesgos y de estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres son esenciales para el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹³;

10. *Expresa preocupación* por que el ritmo de acción actual no sea lo suficientemente rápido como para cumplir el plazo de la meta e) del Marco de Sendái para finales de 2020 y por ende insta a los Estados a que aceleren los progresos y asignen los recursos necesarios para apoyar la elaboración y ejecución de estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres inclusivas y participativas, en consonancia con el Marco de Sendái, prestando especial atención a las estrategias y los programas locales, a que promuevan la coherencia y la integración con las estrategias de desarrollo sostenible y de adaptación al cambio climático, incluidos los planes de adaptación nacionales, a fin de incluir el objetivo de prepararse para “reconstruir mejor” en las estrategias de reducción del riesgo de desastres y, cuando proceda, incorporar consideraciones relativas al riesgo de desplazamiento causado por un desastre, de conformidad con las circunstancias del país, aprovechando las orientaciones prácticas en apoyo del logro de la meta e), y hace notar a este respecto las directrices pertinentes de carácter voluntario de “Words into action”;

11. *Insta* a los Estados a que lleven a cabo evaluaciones del riesgo de desastres inclusivas, que abarquen múltiples peligros y que tengan en cuenta las proyecciones sobre el cambio climático con el fin de apoyar estrategias de reducción del riesgo de desastres de base empírica y que orienten las inversiones en desarrollo que realicen los sectores privado y público de modo que tengan en cuenta los riesgos;

12. *Reconoce* la importante contribución de los ecosistemas saludables para reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia de las comunidades y alienta a todos los Estados, entidades de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a que promuevan enfoques de reducción del riesgo de desastres basados en los ecosistemas a todos los niveles y en todas las etapas de la gestión y la reducción del riesgo de desastres;

13. *Reconoce también* que el agua es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que los desastres y los peligros multidimensionales relacionados con el agua constituyen una amenaza para la vida, los medios de subsistencia, la agricultura y la infraestructura de los servicios básicos y provocan importantes daños y pérdidas socioeconómicos, y que es necesario gestionar los recursos hídricos de manera sostenible e integrada y teniendo en cuenta los riesgos de desastres para obtener éxitos en la preparación para casos de desastre, la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, y a este respecto invita a todos los países a que incorporen la ordenación de la tierra y la gestión de los recursos hídricos, inclusive en lo tocante a las inundaciones y las sequías, en sus procesos nacionales y subnacionales de planificación y gestión;

¹³ Véase la resolución [70/1](#).

14. *Reconoce además* que para hacer frente a los peligros biológicos es preciso reforzar la coordinación entre los sistemas de gestión del riesgo de desastres y de gestión de los riesgos para la salud en las esferas de la evaluación del riesgo, la vigilancia y la alerta temprana y que unas infraestructuras sanitarias resilientes y unos sistemas de atención de la salud reforzados capaces de hacer cumplir el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹⁴ y de aumentar la capacidad general de dichos sistemas reducen el riesgo general de desastres y crean resiliencia ante ellos;

15. *Insta* a los Estados a que, al tiempo que aplican el Marco de Sendái, prioricen el establecimiento y fortalecimiento de bases de datos nacionales sobre las pérdidas causadas por los desastres para potenciar los esfuerzos encaminados a crear o mejorar sistemas para la reunión de datos y la elaboración de bases de referencia sobre las pérdidas causadas por los desastres, incluidas las pérdidas de medios de vida y de otros tipos, y procuren reunir información desglosada por ingreso, sexo, edad y discapacidad y sobre las pérdidas históricas causadas por los desastres que se remonte por lo menos a 2005, si es posible;

16. *Reconoce* que la reducción del riesgo de desastres requiere un enfoque sistémico y que abarque múltiples peligros y la adopción de decisiones inclusivas que tengan en cuenta los riesgos y se basen en el intercambio y la difusión abiertos de datos, desglosados por ingreso, sexo, edad y discapacidad, entre otros, y análisis, con una comprensión adecuada de la forma en que debe interpretarse y utilizarse la información, así como en información sobre el riesgo de desastres de fácil acceso, actualizada, comprensible, interoperativa, basada en datos de base científica, que no sea sensitiva y esté destinada a una gran variedad de usuarios y de personas encargadas de la adopción de decisiones y completada con conocimientos tradicionales, y, en ese contexto, alienta a los Estados a que inicien o, según corresponda, sigan mejorando la recopilación y el análisis de datos sobre las pérdidas causadas por los desastres y otras metas pertinentes de reducción del riesgo de desastres, desglosados por ingresos, sexo, edad y discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, y fortalezcan la coordinación interinstitucional sobre los datos y el análisis integrado relativos al riesgo de desastres, e invita a los Estados Miembros a que movilicen a las oficinas nacionales de estadística y planificación y fortalezcan su capacidad para la reunión sistemática de datos sobre el riesgo de desastres a fin de institucionalizar su utilización en los procesos de adopción de decisiones y las inversiones en todos los sectores;

17. *Reconoce también* que el 2 de julio de 2018 el Consejo Económico y Social hizo suyo el Marco Estratégico sobre Información y Servicios Geoespaciales para Desastres¹⁵ como guía para que los Estados Miembros garanticen la disponibilidad y accesibilidad de información y servicios geoespaciales de calidad en todas las fases de la reducción y gestión del riesgo de desastres, y que contribuye a la aplicación del Marco de Sendái;

18. *Destaca* la importancia de promover el desarrollo ulterior de mecanismos nacionales y regionales eficaces de alerta temprana sobre amenazas múltiples, y de invertir en ellos, cuando proceda, y de facilitar la distribución y el intercambio de información entre todos los países;

19. *Reafirma* que la cooperación internacional para reducir el riesgo de desastres incluye múltiples fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres, y alienta a los Estados a que fortalezcan el intercambio de información a nivel internacional y regional, por medios como la cooperación Norte-Sur, complementada por la

¹⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

¹⁵ Resolución 2018/14 del Consejo Económico y Social, anexo.

cooperación Sur-Sur y triangular, la creación de centros de gestión del riesgo y el establecimiento de redes de contacto entre ellos, el fomento de la cooperación en materia de investigación sobre ciencias y tecnologías esenciales de reducción de desastres y la mejora de los mecanismos de coordinación internacional para responder a los desastres a gran escala;

20. *Reconoce* la importancia de hacer un seguimiento del Marco de Sendái y alienta a los Estados a que utilicen el mecanismo de seguimiento en línea para informar acerca de los progresos en la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el riesgo de desastres a fin de proporcionar, entre otras cosas, un panorama exhaustivo de los progresos alcanzados para orientar las deliberaciones y los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, y observa la labor en curso para lograr la coherencia entre las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo de desastres, así como los indicadores de las metas del Marco de Sendái y los objetivos e indicadores nacionales de adaptación;

21. *Reafirma* que el establecimiento de indicadores comunes y conjuntos de datos compartidos para evaluar la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y las metas de reducción del riesgo de desastres de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 11 y 13 es una contribución importante a fin de asegurar la coherencia, viabilidad y uniformidad en la aplicación, la recopilación de datos y la presentación de informes y reconoce a este respecto la importancia de priorizar el apoyo a la creación de capacidad para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas específicos;

22. *Alienta* a los Estados a que, al aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³, tengan debidamente en cuenta la reducción del riesgo de desastres, que se refleja en varios de sus Objetivos y metas, en particular en sus exámenes nacionales voluntarios, entre otras cosas, mediante la participación de los coordinadores nacionales del Marco de Sendái en las primeras etapas del proceso nacional de examen, según proceda, y destaca la importancia de que se tome en consideración la reducción del riesgo de desastres en las deliberaciones y los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

23. *Reitera* que alienta encarecidamente y señala la necesidad de que haya coordinación y coherencia efectivas, según proceda, en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁶, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰ y el Marco de Sendái, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹, el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁷, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹⁸ y la Nueva Agenda Urbana⁹, respetando al mismo tiempo los mandatos pertinentes, a fin de crear sinergias y resiliencia, traducir los marcos integrados de políticas mundiales, según proceda, en leyes, políticas o reglamentos nacionales que definan las funciones y responsabilidades de los sectores público y privado, así como en programas multisectoriales integrados en los planos nacional y local y reducir el

¹⁶ Resolución 69/313, anexo.

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

riesgo de desastres en los distintos sectores, y afrontar el reto mundial de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular la pobreza extrema;

24. *Alienta* a los países, los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas competentes a que tomen en consideración la importante función de la gobernanza coordinada, inclusiva y participativa de la reducción del riesgo de desastres entre todos los sectores para lograr el desarrollo sostenible y, entre otras cosas, el fortalecimiento de la prevención de desastres, así como de la preparación en aras de la eficacia de la respuesta, la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción;

25. *Insta* a que se siga prestando la debida atención al examen de los progresos realizados a nivel mundial en la aplicación del Marco de Sendái como parte de los procesos de seguimiento integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con arreglo a los ciclos del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la revisión cuadrienal amplia de la política, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres y el mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái;

26. *Reconoce* que las alianzas mundiales y regionales eficaces y significativas y el mayor fortalecimiento de la cooperación internacional, incluido el cumplimiento de los compromisos respectivos en materia de asistencia oficial para el desarrollo por parte de los países desarrollados, son esenciales para una gestión eficaz del riesgo de desastres;

27. *Alienta* a la incorporación de medidas de reducción del riesgo de desastres, según proceda, en los programas de asistencia para el desarrollo multilaterales y bilaterales, y la financiación de infraestructura, incluso mediante la cooperación Norte-Sur complementada por la cooperación Sur-Sur, así como la cooperación triangular, en todos los sectores relacionados con el desarrollo sostenible, incluida la reducción de la pobreza, la agricultura, la gestión de los recursos naturales, el medio ambiente, el desarrollo urbano y la adaptación al cambio climático;

28. *Reconoce* que la financiación para la reducción del riesgo de desastres requiere mayor atención y, a ese respecto, alienta a que se invierta más en la reducción del riesgo de desastres, incluida la infraestructura resiliente, e invita al sistema de las Naciones Unidas y sus entidades, en el ámbito de sus respectivos mandatos y en asociación con las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones y partes interesadas pertinentes, a que ayuden a los países en desarrollo a formular estrategias integrales de financiación de la reducción del riesgo de desastres en apoyo de estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres, y a incentivar las inversiones en resiliencia y prevención, y a que estudien la posibilidad de elaborar mecanismos de financiación adaptados para la reducción del riesgo de desastres, incluidos enfoques financieros basados en previsiones y mecanismos de seguros frente al riesgo de desastres;

29. *Alienta* a los Estados a que asignen más recursos nacionales a la reducción del riesgo de desastres, incluida la infraestructura resiliente, incluyan la reducción del riesgo de desastres en la presupuestación y la planificación financiera en todos los sectores pertinentes y se aseguren de que los marcos de financiación y los planes de infraestructura nacionales tengan en cuenta los riesgos, de conformidad con los planes y las políticas nacionales;

30. *Reconoce* que las pérdidas económicas están creciendo debido al aumento del número y el valor de los activos expuestos a peligros y alienta a los países a que realicen una evaluación del riesgo de desastres de las infraestructuras vitales

existentes, para asegurar que los planes de infraestructura estén alineados con las evaluaciones y las estrategias de reducción nacionales del riesgo de desastres, a que apoyen la publicación de evaluaciones del riesgo de desastres, a que exijan que se realicen evaluaciones del riesgo de desastres como requisito previo para las inversiones en infraestructura y vivienda y a que fortalezcan los marcos regulatorios de la planificación del uso de la tierra y los códigos de edificación, según proceda, con el objetivo de alcanzar la meta d) del Marco de Sendái, y a este respecto alienta a los países y otras partes interesadas pertinentes a que incorporen las consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres en sus inversiones de índole social, económica y ambiental;

31. *Alienta* a todos los interesados pertinentes a que colaboren con el sector privado para aumentar la resiliencia de las empresas, así como de las sociedades en las que operan, mediante la integración del riesgo de desastres en sus prácticas de gestión, para facilitar las inversiones privadas en la reducción del riesgo de desastres y para promover las inversiones privadas en que se tengan en cuenta los riesgos;

32. *Reafirma* que la inversión en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación salvará vidas, disminuirá el riesgo de desplazamientos en el contexto de los desastres, reforzará la capacidad de adaptación de los sistemas de producción de alimentos y aumentará la seguridad alimentaria, reducirá los costos y preservará los logros en materia de desarrollo y, a este respecto, alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, como enfoques financieros basados en previsiones y mecanismos de seguros frente al riesgo de desastres, con el objetivo de que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastres;

33. *Reafirma* también la necesidad de mejorar la capacidad de aplicación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas especiales, incluida la movilización de apoyo por medio de la cooperación internacional para proveer los medios de aplicación que amplifiquen las iniciativas internas, de conformidad con sus prioridades nacionales;

34. *Recuerda* que el índice de vulnerabilidad económica tiene en cuenta los efectos de los desastres naturales, reconoce la pertinencia de los efectos de los desastres y el riesgo de desastres en el proceso de graduación de países menos adelantados para salir de esa categoría, incluida la evaluación de los efectos de las probables consecuencias de esa graduación y los perfiles de vulnerabilidad, y destaca la importancia de integrar la reducción del riesgo de desastres en las estrategias para una transición sin tropiezos de los países que se gradúan;

35. *Reconoce* que la medida en que los países en desarrollo pueden mejorar eficazmente y aplicar las políticas y medidas nacionales de reducción del riesgo de desastres en el contexto de sus respectivas circunstancias y capacidades se puede mejorar si se proporciona una cooperación internacional sostenible;

36. *Reconoce también* la importancia de dar prioridad a la elaboración de iniciativas de creación de capacidad, políticas, estrategias y planes para la reducción del riesgo de desastres en los planos nacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes y de conformidad con las prácticas y la legislación nacionales;

37. *Reconoce además* que, si bien cada Estado tiene la responsabilidad primordial de prevenir y reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad compartida entre los Gobiernos y las partes interesadas pertinentes y reconoce que

los interesados no estatales y otros interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, los coordinadores para el Marco de Sendái, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones y los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes, desempeñan un papel importante como facilitadores del apoyo proporcionado a los Estados, con arreglo a las políticas, leyes y regulaciones nacionales, en la aplicación del Marco de Sendái a nivel local, nacional, regional y mundial, y que es necesario un mayor esfuerzo por movilizar las alianzas entre múltiples interesados para la reducción del riesgo de desastres, de conformidad con los planes y las políticas nacionales;

38. *Alienta* a los Gobiernos a que promuevan la participación y el liderazgo plenos, equitativos y efectivos de las mujeres, así como de las personas con discapacidad, en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres que tengan en cuenta la perspectiva de género y sean inclusivos de la discapacidad y reconoce a este respecto que las mujeres y las niñas están desproporcionadamente expuestas a los riesgos y tienen más probabilidades de perder sus medios de vida e incluso de fallecer durante los desastres y después de ellos y que los desastres y las consiguientes perturbaciones de las redes físicas, sociales, económicas y ambientales y los sistemas de apoyo afectan de manera desproporcionada a las personas con discapacidad y sus familias;

39. *Destaca* la importancia de incorporar la perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad, así como de otras personas en situaciones vulnerables, en la gestión del riesgo de desastres, y de implicar a los niños, los jóvenes, incluidos los profesionales, y aprovechar adecuadamente sus capacidades como contribuyentes a la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres, y en ese sentido reconoce la necesidad de que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales participen y contribuyan de manera inclusiva, así como el papel que desempeñan la juventud, los voluntarios, los migrantes, el sector académico, las entidades y redes científicas y de investigación, las empresas, las asociaciones profesionales, las instituciones financieras del sector privado y los medios de comunicación en todos los foros y procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres, con arreglo al Marco de Sendái;

40. *Pone de relieve* el hecho de que, en la mayoría de los casos, la prevención de desastres, la preparación, las intervenciones tempranas y el aumento de la resiliencia son considerablemente más eficaces en función del costo que la respuesta de emergencia, así como la importancia de los esfuerzos adicionales para aumentar la disponibilidad de mecanismos de alerta temprana multirriesgos para los Estados y el acceso a esos mecanismos, a fin de asegurar que la alerta temprana dé lugar a una intervención temprana, y alienta a todos los interesados a que apoyen esas iniciativas;

41. *Reconoce* la labor constante de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos, en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo en la esfera de la reducción del riesgo de desastres, en particular mediante la inclusión, cuando proceda, de la reducción del riesgo de desastres en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y como parte del análisis multidimensional de la evaluación común para los países, solicita a las entidades y los equipos de las Naciones Unidas en los países

pertinentes, e insta a otras partes interesadas, a que continúen armonizando su labor con el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que Tenga en Cuenta los Riesgos, guiados por el Grupo Superior de Gestión sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, convocado por la Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres de conformidad con el Marco de Sendái;

42. *Reconoce también* la importancia de la labor de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes para la reducción del riesgo de desastres, el considerable aumento de las demandas que tiene que atender la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la necesidad de que se aporten recursos de manera oportuna, estable, adecuada y previsible para apoyar la aplicación del Marco de Sendái, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de proporcionar contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres o de aumentarlas;

43. *Reconoce además* la importancia que sigue teniendo la financiación voluntaria, e insta a los donantes actuales y nuevos a que proporcionen fondos suficientes y, de ser posible, aumenten sus aportaciones financieras al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres a fin de apoyar la aplicación del Marco de Sendái, en particular mediante contribuciones de uso general y, siempre que sea posible, de carácter multianual;

44. *Reafirma* la importancia de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres y de las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres en cuanto foros de evaluación y examen de los progresos en la aplicación del Marco de Sendái y de fomento de la coherencia entre la reducción del riesgo de desastres, el desarrollo sostenible y la mitigación y adaptación frente al cambio climático, incluida la financiación, y reconoce los resultados de las Plataformas como contribuciones al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

45. *Expresa su aprecio* al Gobierno de Suiza por haber acogido el sexto período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres en Ginebra del 13 al 17 de mayo de 2019, organizado conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, y aguarda con interés las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres y sus deliberaciones que se celebrarán en Australia y Jamaica en 2020 y que se organizarán conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, y alienta a que participen en ellas todas las partes interesadas, todos los sectores y todos los ministerios al más alto nivel posible;

46. *Destaca* la importancia de promover la incorporación de los conocimientos sobre el riesgo de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación en casos de desastre, en la educación formal y no formal, así como en la educación cívica a todos los niveles y en la educación y formación profesional;

47. *Acoge con beneplácito* la celebración anual del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres el 13 de octubre y el Día Mundial de Concienciación sobre los Tsunamis el 5 de noviembre, y alienta a todos los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a que observen los Días para aumentar todavía más la sensibilización pública sobre la reducción del riesgo de desastres;

48. *Reafirma* el compromiso, que constituye el núcleo mismo de la Agenda 2030, de no dejar a nadie atrás y de adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas que se encuentran en situaciones vulnerable y a los países más vulnerables, y de llegar primero a los más rezagados;

49. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres”.
